



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 02 de agosto de 2023.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Luis Fernando Rivera Cuartas.
Demandada	Emtelco S.A.S.
Radicado	2021-384
Auto de sustanciación	963
Asunto	No se accede a desistimiento, no se realiza audiencia.

Vista la solicitud allegada vía correo electrónico por la apoderada del demandante mediante el cual solicita el desistimiento del proceso sin condena en costas, no es posible acceder a la misma, toda vez que no se cumple el presupuesto consignado en el numeral 2 del artículo 315 del Código General del Proceso, esto es, facultad expresa para ello. Así las cosas, deberá aportarse poder en el que se le faculta para desistir de las pretensiones de la demanda.

Así las cosas, en atención a la solicitud de desistimiento presentada, y estando programada fecha para llevarse a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social para el próximo 08 de agosto, no se realizará la misma es espera de manifestación de desistimiento de la demanda en debida forma.

Notifíquese,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 123 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 04 de agosto de 2023 a las 8:00 a.m.



Secretarín